

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

9979 *RESOLUCION de 14 de abril de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto 3-GE-353 «Variante de Arbucias. Carretera GE-552 de la Batlloria a Arbucias y GE-530 de Arbucias a Sant Hilari Sacalm, punto kilométrico 14,9 al 1». Término municipal: Arbucias. Provincia de Gerona.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1981; «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de 10 de marzo de 1981, y en el periódico local «Punt Diari» de 3 de marzo de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957; de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 25 y 27 de mayo de 1981 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados; que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Arbucias, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 14 de abril de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García Petit.—8.933.

JUNTA DE GALICIA

9980 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 30.893).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 50-56, en el que solicita autorización administrativa o declaración en concreto de utilidad pública para línea a 20 KV. de estación transformadora Vilabella a estación transformadora Bermuy (Puentes de García Rodríguez), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar reforma línea media tensión de 6 KV. a 20 KV. de 8,5 kilómetros de longitud, autorizada en este Servicio Territorial con este mismo expediente, y una las estaciones transformadoras de Vilabella-Bermuy del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, entroncando en el apoyo número 15 de la línea media tensión Mourela-Tesouro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no

cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.738-2.

9981 *R. SOLUCION de 25 de marzo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.535).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, número 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión área a 15/20 KV. Ameixeira-Negreira (Negreira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de 3.824 metros a 15/20 KV. con origen en el apoyo número 32 de la línea Presa Barrié de la Maza-Ameixeira, propiedad de FENOSA, y término en la subestación de Puente Insua (expediente número 26.657). Esta línea sustituirá a la autorizada con el expediente número 6.590.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).—1.740-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

9982 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Córdoba y Villaviciosa por los Arenales V-976-CO-24.*

El acuerdo directivo de 30 de octubre de 1980, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autocares de Priego, S. A.», por cesión de su anterior titular «Cabezas de Transporte de Viajeros, S. A.» (CATRAVISA).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 17 de marzo de 1981.—El Director general, Francisco García-Borbolla y Candilejos.—2.257-A.